

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal de Concepción, Capital de la Primera Sección de la Provincia Ñuflo Chávez del Departamento de Santa Cruz, ha presentado proyecto de Ordenanza de Patentes e Impuestos a consideración del Consejo Nacional de Economía y Planificación.

Que, los organismos técnicos de los Ministerios de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, han elaborado informe y proyecto sustitutivo sobre la referida ordenanza.

Con el dictamen favorable del Consejo Nacional de Economía y Planificación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Ordenanza de Patentes e Impuestos de la H. Alcaldía Municipal de Concepción, Capital de la Primera Sección de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz, para la gestión de 1976 en sus 74 Item.

Item D E T A L L E	C a t e g o r í a s	
	1ra.	\$b. 2da.
PROFESIONALES		
1.- Médicos?????????????????? ..	400.-	.-
2.- Dentistas?????????????????..	400.-	.-
3.- Sanitarios??????????????? ??..	300.-	.-
4.- Topógrafos y agrimensores?????????????.	250.-	.-
5.- Fotógrafos????????????????????	200.-	.-
6.- Sastres?????????????????????.	150.-	100.-
7.- Peluqueros???????????????????...	100.-	80.-
8.- Zapateros?????????????????????.	100.-	80.-
9.- Hojalateros?????????????????????..	100.-	80.-
10.- Talabarteros?????????????????????	200.-	100.-
11.- Carpinteros?????????????????????.	300.-	200.-
12.- Choferes?????????????????????.	200.-	.-
13.- Mecánicos?????????????????????.	300.-	.-
14.- Albañiles?????????????????????	300.-	.-
COMERCIALES		
15.- Almacenes con venta al por mayor y menor?????..	1.500.-	600.-
16.- Casas de comercio con venta de mercaderías?????..	800.-	500.-
17.- Casas con venta de artículos del país?????????..	400.-	200.-
18.- Casas con venta de alcohol?????????????.	400.-	250.-
19.- Comerciantes ambulantes en la capital o cantones???	600.-	400.-
20.- Aperturas de negocios sobre capital por una sola vez?...	1%	
21.- Casas expendedoras de drogas????????? ??	300.-	200.-
22.- Por comercialización de madera en tronca por metro cúbico?????????????????????.	20.-	.-
23.- Por comercialización de madera aserrada	1.500.-	.-
24.- Rifas según Ley?????????????????????.	10%	
INDUSTRIALES		
25.- Por ingreso de cerveza pagará el importador por fardo?.	10.-	.-
26.- Por ingreso de otras bebidas alcohólicas pagará el???	5%	
27.- Por extracción de cuero de tigre por unidad??? ??.	50.-	.-

28.- Por extracción de cuero de gato montés por unidad??..	50.-	.-
29.- Por extracción de cuero taitetú u otros???????..	5.-	.-
30.- Por empresas radiotelefónicas interprovinciales? ??.	300.-	.-
31.- Agencias con servicio de transporte aéreo??? ??.	300.-	.-
32.- Tejerías????????????????? ??.	400.-	200.-
33.- A la cerveza, impuesto único (D. S. N° 11129 de 19-10-73) ?????????????????? ??	7%	.-
34.- Explotación de minerales????????? ??	1.000.-	.-
35.- Extracción de goma por arroba???????.....	10.-	.-
36.- Extracción de maní por arroba?????????.	10.-	.-
37.- Extracción de ganado pagarán por cabeza?????...	10.-	.-
38.- Fábrica de mantequilla?????????????.	500.-	300.-
39.- Fábrica de queso?????????????????..	500.-.	300.-
40.- Extracción de queso y mantequilla pagarán por arroba..	5.-	.-
41.- Molinos con peladora de arroz o maíz???????.	200.-	.-
42.- Panificaciones?????????????????.	250.-	150.-
HOTELES Y BARES		
43.- Hotel con bar?????????????????...	800.-	500.-
44.- Hotel sin bar?????????????????????	500.-	300.-
45.- Pensiones?????????????????????	300.-	200.-
46.- Heladerías y picolecerías?????????????	200. -	.-
47.- Cantinas?????????????????????..	600.-	400.-
ESPECTACULOS PUBLICOS?????????.		
48.- Cines u otros espectáculos públicos sobre el precio de venta de localidades (D. S. N° 4545 de 31-12-56)???	5%	
49.- Bandas y orquestas estables o precarias???????.	300.-	.-
50.- Patentes de comparsas de carnaval?????????...	200.-	.-
51.- Patentes por cada máscara de carnaval????????.	20.-	.-
52.- Billares, y otros juegos?????????????????.	500.-	200.-
CORAMBRES		
53.- Frigorífico cualquiera que sea su carácter matrícula por año?????????????????????????	1.500.-	.-
54.- Matrícula de matarifes por año?????????????	500.-	.-
55.- Matarifes ocasional por cada vez?????????	30.-	.-
56.- Por derribe de ganado vacuno sea en frigorífico, matarifes matriculados o ocasionales para consumo público o privado esta Alcaldía es dueña del cuero		
57.- Por derribe de chanchos?????????????.	20.-	.-
INFRACCIONES SOBRE EL DERRIVE DE GANADO (MULTAS)		
58.- Por derribe de ganado clandestino por cabezas????.	300.-	.-
59.- Por derribe de vacas en edad prohibida por disposiciones legales, por cada vez?????????????????.	300.-	.-
TASAS		
60.- Inscripción y contrastación de pesas y medidas????	50.-	.-
61.- Certificados expedidos de cualquier naturaleza????	50.-	.-
62.- Copias legalizadas, por cada hoja?????????.	10.-	.-
VEHICULOS		

63.- Automóviles, camiones y jeeps?????????	100.-	.-
64.- Motocicletas, motonetas particulares o de alquiler??..	50.-	.-
65.- Bicicletas particulares y de alquiler????????.	20.-	.-
66.- Por cada pasaje aéreo vendido en ésta???????	5.-	.-
CATASTRO SOBRE PROPIEDADES		
67.- Los propietarios de los bienes inmuebles urbanos y suburbanos, pagarán sobre el valor catastral el cuatro por mil (4‰), de acuerdo a los valores utilizados por la oficina Distrital de la Renta Interna.		
68.- Por venta de terreno por metro cuadrado en la manzana uno y dos????????????????????	2.-	.-
69.- Por venta de terreno por metro cuadrado en el radio urbano menor????????????????	1.-	.-
70.- Por venta de terreno por hectárea dentro de la legua cuadrada????????????????	850.-	.-
71.- Por cerco de cuguchi por metro lineal?????.	5.-	.-
PATENTES VARIOS		
72.- Autorización para construcción?????????	100.-	.-
73.- Permiso para exhumación de cadáveres, pasados los 5 años????????????????????...	300.-	.-
74.- Por ingreso de camiones con flete por cada vez??...	50.-	.-

ARTÍCULO 2.- Los impuestos y Patentes de la presente Ordenanza, no afectan al comercio en tránsito, ni al de exportación.

ARTÍCULO 3.- La aprobación de esta Ordenanza no afecta a las estipulaciones liberatorias de los tratados internacionales vigentes.

ARTÍCULO 4.- Para los diferentes trámites administrativos, técnicos y de tributación, la Municipalidad emitirá formularios valorados.

ARTÍCULO 1.- Se ratifica la autorización del Radio Urbano, que no tengan los servicios de agua, luz y alcantarillado, quedan exentos del pago de impuestos municipales, mientras no dispongan de dichos servicios.

ARTÍCULO 6.- La Municipalidad no cobrará impuestos ni patentes a las similares del país, por ningún concepto. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maese Roca.